



REPORTE: AUDIENCIA INICIAL ART. 180||DTE: ANGIE LICETH CHINGAL MANYOMA||DDO: DISTRITO ESPECIAL DE CALI||RAD 2019-00296||COMPAÑÍA: CHUBB SEGUROS||CASE 15852

Desde Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Fecha Lun 1/09/2025 8:56

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

Estimados, buenos días.

Comedidamente les informo que el pasado jueves, 28 de agosto de 2025, asistí de manera virtual a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, en representación de los intereses de CHUBB Seguros, dentro del medio de control de reparación directa de la referencia.

ETAPAS SURTIDAS:

1. Verificación de asistencia: Comparecimos a la diligencia: el apoderado de la parte demandante, los apoderados de las entidades demandadas, los apoderados de las demás llamadas en garantía y el suscrito por Chubb Seguros. En este estado de la diligencia me fue reconocida personería jurídica para actuar en calidad de apoderado sustituto de Chubb.

2. Saneamiento: Como medida previa el despacho advirtió que no se había resuelto una solicitud de ineficacia del llamamiento formulada oportunamente por Chubb con el escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía. En tal virtud, el despacho entró a resolverla en audiencia y declaró ineficaz el llamamiento en garantía formulado por Metro Cali S.A. frente a Chubb, al haberse superado con creces el término para efectuarse la notificación personal del auto admisorio del llamamiento en garantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 del C.G.P.

Contra la anterior decisión ninguno de los participantes en la audiencia interpuso recurso alguno, por lo que la misma adquirió fuerza de ejecutoria. En esta medida, Chubb Seguros quedó desvinculada del presente proceso.

Luego de la ejecutoria del auto que declaró la ineficacia en favor de Chubb, el juez manifestó que podía retirarme de la sesión de la audiencia, por no tener ya ningún interés dentro del proceso. A lo cual, procedí a retirarme.

La audiencia inició a las 12:05 p.m. y estuve presente hasta las 12:25 pm.

NOTA: Pendiente que carguen el acta de la audiencia y la grabación de la misma al aplicativo SAMAI. [@Maria Cristina Gómez Cuatapi](#): Tú ayuda consiguiendo el acta de la audiencia y la grabación de la misma, una vez el despacho cargue estos archivos al aplicativo SAMAI.

CAD: Favor cargar el presente correo al Tracker No. 15852.

Gracias a todos.

Cordialmente,



in association with CLYDE&CO

Gonzalo Rodríguez Casanova

*Coordinador Regional Sur Occidente Área de
Derecho Público*

TEL: 311 790 1790

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments